PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código: 20541445553 Fecha de envío:

Nombre o Razón social : GRUPO INGENIERIA J&C SOCIEDAD ANONIMA

CERRADA- GRUPO INGENIERIA J&C S.A.C.

Fecha de envío : 18/10/2024 Hora de envío : 11:29:17

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numero 5.6 Requerimiento del proveedor de los Términos de Referencia, no se mencionan las condiciones de consorcio, en referencia a la cantidad máxima permitida de consultores; así como también el % mínimo de participacion de cada consorciado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 6 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la consulta que califica como observación en el siguiente sentido:

El área usuaria establece: i) El número máximo de consorciados es de dos (2), ii) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%), y/o iii) El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un porcentaje de participación de máximo de sesenta por ciento (60%).

Por lo expuesto, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 08/01/2025 06:08

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código :20561126934Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :SIE AMERICA S.A.C.Hora de envío :13:13:56

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), el mismo que se encuentra en la pág. 58; de tal manera que se pueda visualizar el detallado de la presente convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido:

Se adjunta el Analisis de Costos de Supervisión de Obra en formato editable.

Por lo expuesto, se acoge la observación.

Asimismo, sirva a traves de la presente observación que en virtud del Informe de Supervisión de Oficio N° D001613-2024-OSCE-SPRI de fecha 04.11.2024 realizado al Concurso Público N° 18-2024-EO-L-1 este colegiado en coordinacion con el area usuaria considera pertinente realizar las acciones determinadas en el oficio del supervisión; en el presente procedimiento de selección por considerarlas elementos de valor para la uniformidad de criterios que conlleven a la mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código :20561126934Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :SIE AMERICA S.A.C.Hora de envío :13:13:56

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En lo correspondiente a la experiencia del personal clave; Según el Artículo 29 del Reglamento en el literal 29.3 donde al definir el Requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas a los objetos de la contratación, irrazonables e innecesarios referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo tanto, no se debería de limitar la participación de los profesionales en el rubro y el tiempo de experiencia debe de ser proporcional para todos los profesionales. Por lo que solicitamos, modificar la experiencia acumulada requerida de los profesionales pudiendo ser:

JEFE DE SUPERVISION; Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, con una experiencia de 36 meses desempeñándose además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) como: como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Jefe de Obra y/o Coordinador de Obra, en obras similares además (de los ya mencionados en las bases del presente proceso de selección) en: Ampliación de redes de distribución primaria, secundaria y alumbrado público, Pequeños Sistemas Eléctricos, Sistemas Eléctricos Rurales, Remodelación de redes de distribución primaria y secundaria, Remodelación y/o Rehabilitación de Alimentadores en Media y Baja Tensión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido:

El Jefe de Supervisión contará con una experiencia con tiempo mínimo de cuatro (4) años de ejervicio profesional en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. En concordancia con el articulo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código : 20561126934 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : SIE AMERICA S.A.C. Hora de envío : 13:13:56

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El reglamento de la ley de contrataciones contempla: en cuanto a la definición de servicios similares, debe tenerse presente que servicio similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre un servicio y otro son las prestaciones involucradas en su ejecución.

Dentro de ese marco, solicitamos que la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consideren literalmente dentro de la ejecución de obras similares también a lo siguiente; supervisión y/o inspección y/o residente esto en entidades públicas

construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura eléctrica, u la combinación de ambos términos, en obras de redes eléctricas rurales y/o urbanos de media tensión, baja tensión y alumbrado publico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, literal a) libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido:

Se consideran servicios de consultoría de obra para supervisión de obra similares a los siguientes:

- ¿ Ampliaciones y/o mejoramiento y/o creación, de líneas primarias, redes primarias y redes secundarias.
- ¿ Pequeños Sistemas Eléctricos o,
- ¿ Remodelación de redes primarias y secundarias o,
- ¿ Sistemas eléctricos rurales o,
- ¿ Líneas y/o redes primarias o,
- ¿ Redes secundarias o,
- ¿ Alumbrado Público y/o conexiones domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias.
- ¿ Construcción, instalación, reconstrucción, rehabilitación, reparación, renovación, reposición, cambio, reubicación u optimización de sistemas de distribución urbanos o rurales.

Por lo expuesto, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código :20561126934Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :SIE AMERICA S.A.C.Hora de envío :13:13:56

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Referente al estudio de mercado el numeral 34.3 del artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado dice: El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

Asimismo, en el literal d) del punto 7.2. SERVICIOS EN GENERAL, CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS, especifica: Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento;

Bajo este contexto solicitamos que, dentro del resumen ejecutivo, se adjunten el estudio de mercado formal que se ha realizado con cada uno de los proveedores que en su debido momento cotizaron, ya que en el resumen ejecutivo adjunto no hay ninguna cotización formal actual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, literal a) libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el OEC, absuelve la observación realizado por el participante, indicando lo siguiente:

De conformidad con el literal b) del numeral 34.2 del artículo 34° del RLCE, indica lo siguiente:

(¿) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el PRESUPUESTO de la CONSULTORÍA luego de la INTERACCIÓN CON EL MERCADO.

Ante lo mencionado, el estudio de mercado corresponde a la fase de actos preparatorios, y como resultado se tomó el valor de la estructura de costos determinado por la entidad y se realizó cotizaciones actualizadas y validadas por el área usuaria. Cabe Indicar, que en el estudio del mercado se presentaron propuestas de empresas consultoras de obras con CATEGORÍA B y C, en las Especialidades Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines; estas consultoras de obras cuentan con experiencia en supervisión de obras y similares al objeto de la convocatoria.

Ante lo mencionado, corresponde publicitar el valor referencial. Asimismo, es importante señalar que en la normativa de contrataciones del estado no establece metodología y/o procedimiento alguno para la determinación del valor referencial en las contrataciones. Por ende, la determinación del valor referencial para la presente contratación realizada por el órgano encargado de las contrataciones, se encuentra en estricto cumplimiento a los principios y alcances establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, buscando maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Los componentes y rubros de la estructura de costos se encuentran como anexo del requerimiento para la integración de las bases del presente procedimiento se adjunta el archivo xls. de la estructura de costos.

Por lo mencionado, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código :20531353154Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :CESAM S.A.C.Hora de envío :22:12:17

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Si se obtiene la Buena Pro y dentro del plazo previsto en el articulo 141 del reglamento se puede presentar los documentos requerida en la mesa de partes de la Entidad en su sede San Mrtin ubicado en Jr. Augusto B. Leguia 955, Tarapoto y de manera virtual al correo lasanchez@elor.com.pe; jramirez@elor.com.pe; jyoung@elor.com.pe.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: 0 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente consulta, califica como observación.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Augusto Freyre Nro. 1168, Iguitos - Maynas ¿ Loreto.

Por lo expuesto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código :20531353154Fecha de envío :25/10/2024Nombre o Razón social :CESAM S.A.C.Hora de envío :22:12:17

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

En los ternminos de referencia en su numeral 5,13 dice: Formula de Reajuste no aplica ------Se comunica al comite especial que la formula de reajuste SI APLICA para este concurso, ya que se cuenta con un asidera legal, como lo establece en la normativa vigente en su numeral 38,5 del Articulo 38 del RLCE; debido a que este proceso de selccion establece que las ofertas se expresan en moneda nacional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presente consulta, califica como observación.

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la observación en el siguiente sentido:

La Fórmula de reajuste se establecerá en cumplimento el numeral 2.8 del Capítulo II y en el numeral 5.13 del Capítulo III de las Bases, en el marco a lo establecido en el numeral 38.5 del numeral 38 del Reglamento.

Por lo expuesto, se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código : 20531353154 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : CESAM S.A.C. Hora de envío : 22:12:17

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos adjuntar la estructuras de costos en formato Excell.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la consulta en el siguiente sentido:

Se adjunta el Analisis de Costos de Supervisión de Obra en formato editable.

Por lo expuesto, se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-19-2024-EO-L-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y

SECUNDARIAS EN 95 SECTORES RURALES DE 07 PROVINCIAS DE SAN MARTIN, DISTRITO DE CAMPANILLA,

DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) 2383692.

Ruc/código : 10011067412 Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : SINCHE MAYORCA GODOFREDO NARCISO Hora de envío : 22:28:20

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En el numeral 1,8 de la presente convocatoria dice que el plazo se prestarán es de doscientos setenta [270] días calendario, que incluye el tiempo adicional que demanda la recepción de obra y la elaboración del Expediente de Liquidación.----Se solicita al Comite Especial que se pronunice los plazo que corresponde a la supervision de obra y a la recepcion de obra, que deben guardar relacion con los plazo establecidos con los ejecutores de la obra, es decir tener un inicio y un plazo final la supervision de la obra asi como tambien la recepcion de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, absuelve la consulta en el siguiente sentido:

Los plazos para la recepción y liquidación de obra se encuentran fijados por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículos 208 y 209 respectivamente.

Por lo expuesto, se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: